



RNVJ

RADICADO: 6840014003003-2017-00323-00

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL –MENOR CUANTIA-

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede la secretaría a realizar la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibidem y con observancia en lo dispuesto en los numerales QUINTO y SEXTO de la parte resolutive de la providencia de fecha **18 de agosto de 2020** (anexo 4), así:

COSTAS

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Notificación			\$
Registro embargo	30-31 cud. 1	2	\$ 34.000.00
Agencias en derecho	Anexo 4. cud. 1	1	\$ 2.760.000,00
TOTAL			\$ 2.794.000,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.794.000.00).

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEPTIMO del auto que ordenó seguir adelante la ejecución adiado **18 de agosto de 2020**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación: **ea5a557c17ca8c62533e0533908ad57bd941a1026313a55f4145cc92ffbf0468**
Documento generado en 24/03/2021 07:42:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>